

PRESENTACIÓN

Por el Bautismo entramos a formar parte de una gran familia, la familia de los hijos de Dios, la familia de la Iglesia católica. Una familia que se alegra por cada nueva incorporación y que tiene como fundamento la apuesta constante por la vida que nos trajo Jesucristo.

Ser bautizado es ser cristiano, ser discípulo de Cristo. Esto supone un reto y una tarea. El reto de llevar una vida en sintonía con el Bautismo que, necesariamente, se alimenta con la Eucaristía dominical y se orienta con la confesión frecuente. La tarea nos lleva a luchar permanentemente para extirpar el mal que encontramos diariamente en nosotros mismos y que también vemos en el mundo.

El Bautismo nos habla de vida nueva, de limpieza de alma, de resurrección, de Dios, de eternidad. Y este folleto nos habla de todo esto: de la belleza y el gozo de ser cristiano, de la alegría de ser testigos del Evangelio en nuestra sociedad y de vivir la fe en la comunión que quiere la Iglesia.

A partir de las *Disposiciones Diocesanas sobre el Bautismo*, publicadas en abril de 2010, aquí se recogen unas *Orientaciones Pastorales* para ayuda de los sacerdotes, padres y padrinos. En este folleto podrás encontrar explicaciones sobre este Sacramento y respuestas a tantas preguntas que se pueden hacer a la hora de solicitar el Bautismo.

Ante la sociedad nueva y distinta que está aflorando, los bautizados hemos de trabajar en comunión, aunando fuerzas, para orientar el mundo según la voluntad y los designios de Dios Padre.

Fidel Blasco Canalejas
Delegado diocesano de Catequesis
Marzo 2011

1. ¿QUÉ ES EL BAUTISMO?

El **BAUTISMO** "es el fundamento de toda la vida cristiana, el pórtico de la vida en el Espíritu y la puerta que abre el acceso a los otros sacramentos. Por el Bautismo somos liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegamos a ser miembros de Cristo y somos incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión" (CIC 1213¹).

El Bautismo es un Sacramento, un signo visible de otra realidad invisible, el amor y la salvación de Dios. Derramando agua sobre la cabeza y diciendo: "Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo", se recibe el Sacramento del Bautismo.

Por medio del Bautismo comenzamos a ser cristianos. Únicamente estando bautizado se pueden recibir los otros sacramentos a lo largo de la vida.

2. ¿QUÉ DICE LA BIBLIA SOBRE EL BAUTISMO?

Son muchos los textos bíblicos en los que podemos encontrar alusiones al Bautismo, pero el texto principal lo encontramos el día de la Ascensión, cuando Jesús encomendó a sus discípulos: «Id, pues, y haced discípulos a todos los pueblos, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; enseñándoles a guardar todo lo que os he mandado. Y sabed que yo estoy con vosotros todos los días, hasta el final de los tiempos» (Mt 28, 19-20).

Desde el primer Pentecostés, la Iglesia hace un llamamiento a todo el mundo: «Convertíos y sea bautizado cada uno de vosotros en el nombre de Jesús, el Mesías, para perdón de vuestros pecados, y recibiréis el don del Espíritu Santo" (Hch 2, 38).

3. ¿POR QUÉ ES NECESARIO EL BAUTISMO?

El Señor mismo afirma que el Bautismo es necesario para la salvación, (Jn 3, 5). Por ello mandó a sus discípulos a anunciar el Evangelio y bautizar a todas las naciones (Mt 28, 19-20).

También la Iglesia nos enseña que: "El Bautismo es necesario para la salvación en aquellos a los que el Evangelio ha sido anunciado y han tenido la posibilidad de pedir el Sacramento. La Iglesia no conoce otro medio que el Bautismo para asegurar la entrada en la bienaventuranza eterna" (CIC 1257).

4. ¿QUÉ SUCEDE CUANDO NOS BAUTIZAN?

- **El Sacramento del Bautismo nos hace hijos de Dios** a imagen de Jesús y miembros de la Iglesia. Por el Bautismo somos lavados del pecado original y nacemos a una Vida nueva.

- **El Bautismo sella con una señal invisible e imborrable** que llamamos carácter bautismal. Este sello de Cristo no se borra y permanece siempre. Por razón del carácter, el Bautismo nunca se puede repetir.

- **El Bautismo nos une a Jesucristo.** Nos hace hermanos suyos, y nos hace participar de su Misterio Pascual: morimos con Él, somos sepultados con Él y resucitamos con Él. Con Él pasamos de la muerte del pecado a la vida sin fin. El Bautismo imprime en el cristiano un sello espiritual imborrable de su pertenencia a Cristo.

- **El Bautismo nos hace templos del Espíritu Santo,** que es la luz que nos ilumina, la gracia que nos renueva, la fuerza que nos empuja a vivir el Evangelio y a amar a todos los hombres.

- **El Bautismo nos incorpora a la Iglesia.** El Bautismo constituye el fundamento de la comunión entre todos los cristianos. Por él se nos abren las puertas de la vida cristiana y entramos a formar parte de la Iglesia, la comunidad de los seguidores de Jesucristo.

5. ¿QUÉ DONES NOS OFRECE EL BAUTISMO?

Unas virtudes: Fe, Esperanza y Caridad.

Un sentido de la vida: venimos de Dios, vamos a Dios.

Un modelo: Jesucristo Camino, Verdad y Vida.

Unos valores: amar a Dios con todo el corazón y al prójimo como a nosotros mismos.

Una fuerza: la fuerza del Espíritu Santo.

Un proyecto: que el mundo progrese conforme al plan amoroso de Dios.

6. ¿QUÉ CONDICIONES SE REQUIEREN PARA BAUTIZAR LÍCITAMENTE A UN NIÑO?

El *Código de Derecho Canónico* (c. 868) establece que se requieren dos condiciones:

1. Que den su consentimiento los padres o, al menos, uno de los dos; o quienes legítimamente hacen sus veces.

2. Que haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica. Si falta por completo esa esperanza, debe diferirse el Bautismo.

7. ¿QUE EXIGENCIAS Y RESPONSABILIDADES SE PIDE A LOS PADRES?

1. Los padres que deseen bautizar a sus hijos deben tomarse en serio su propia **vida cristiana**, puesto que los hijos son bautizados en la fe que sus padres viven en comunión con la Iglesia.

2. Los padres han de dar **garantías** serias del compromiso de educar a sus hijos en la Fe y en la vida cristiana, como manifiestan públicamente en la celebración del Bautismo. Este compromiso tiene una mayor exigencia puesto que ha sido solemnemente manifestado ante Dios y en presencia de la comunidad cristiana.

3. La Fe que se pide para el hijo en el Bautismo **exige** de los padres:

a) Que den ejemplo de una **vida religiosa y honrada** en la familia, especialmente a través del amor conyugal y la educación de los hijos, en el trabajo y en la vida pública general.

b) Que no hayan **renunciado** a la Fe católica.

4. Solicitar de la Parroquia la celebración del Bautismo con suficiente antelación, al menos un mes antes, en orden a la preparación.

5. Elegir, como padrinos del hijo personas cristianas ejemplares, y que reúnan las cualidades exigidas por la Iglesia para poder desempeñar dignamente la función de educadores cristianos de sus ahijados.

6. Participar en los encuentros preparatorios de la celebración bautismal que ofrezca la Parroquia (catequesis, oración en común, reuniones de varias familias, etc.) y, si es posible, recibir en la propia casa al párroco o catequista (c. 851,2). A esta preparación es también importante que asistan los padrinos.

8. ¿QUIÉN DEBE HACER LA SOLICITUD DEL BAUTISMO?

Normalmente la solicitud del Bautismo ha de hacerse personalmente por los padres en la Parroquia con tiempo suficiente para la necesaria catequesis.

9. ¿CUÁL DEBE SER EL LUGAR DEL BAUTISMO?

El lugar ordinario del Bautismo es la Parroquia propia de los padres, como indica el Código de Derecho Canónico, (c. 857,2).

10. ¿QUE CRITERIOS SE DEBEN SEGUIR PARA ELEGIR A LOS PADRINOS?

Dada la importancia de los padrinos, su elección no debe convertirse en un mero trámite o formalismo. Los padrinos tienen como misión "asistir en su Iniciación Cristiana al adulto que se bautiza y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el Bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el Bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo" (c. 872)

Como indica el vigente Código de Derecho Canónico, quien va a recibir el Bautismo tenga "**un solo padrino, o una sola madrina**", o uno y una (c. 873). Portante, no pueden ser padrinos dos varones o dos mujeres. Tampoco lo pueden ser el padre o la madre de quien se va a bautizar (c. 874,5).

Dada la gran responsabilidad que tendrán en el futuro de la educación religiosa del niño, conviene exhortar a los padres a que elijan bien a los padrinos, no dejándose guiar únicamente por razones de parentesco, amistad o prestigio social, sino por un deseo sincero de asegurar a sus hijos unos padrinos que, por su edad, proximidad, formación y vida cristiana, sean capaces de influir eficazmente en la educación cristiana del bautizado.

Las condiciones exigidas por la Iglesia para ser padrino, según el Código de Derecho Canónico, son las siguientes (c. 874):

1. Que haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla.

2. Haber cumplido 16 años, "a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción" (c. 874,2).

3. Ser católico. Sin embargo, un cristiano oriental ortodoxo puede ser verdadero padrino, junto a otro católico (*Directorio de Ecumenismo*, 98 b).

4. Haber recibido la Eucaristía y estar confirmado. Con el fin de prevenir situaciones anómalas, el que va a ser padrino o madrina, con la debida antelación, acreditará que está confirmado.

5. Llevar una vida congruente con la Fe y con la misión que va a asumir. Por esta razón no pueden ser padrinos quienes se encuentran en una situación matrimonial irregular (quienes viven en unión de hecho, el católico unido sólo civilmente o quien se

ha divorciado y casado de nuevo), el que ha abandonado notoriamente la Fe o quien está incurso en una pena canónica.

11. ¿CÓMO DEBE PREPARARSE EL BAUTISMO?

La preparación de los padres y padrinos constituye hoy una de las mayores preocupaciones de los pastores ante la carencia de signos de vida cristiana en un buen número de padres, que mantienen actitudes de indiferencia o de alejamiento de la comunidad eclesial y de la práctica religiosa. Todo esto hace muy difícil que puedan ser efectivamente los primeros educadores en la fe de sus hijos. Por este motivo, la preparación de padres y padrinos reviste una gran importancia pastoral.

La preparación pretende hacer reflexionar a padres y padrinos sobre sus motivaciones, para que éstas sean un verdadero ejercicio de Fe; preparar el rito, explicando sus intervenciones y el significado de las mismas para asegurar la veracidad de sus respuestas; incluir como contenidos, la importancia de la Fe en Jesucristo, la novedad que supone el Bautismo en la vida de su hijo y la grandeza de la filiación divina adoptiva; hacerles caer en la cuenta de que, al pedir el bautismo, están pidiendo la Iniciación Cristiana y que esto implica el compromiso de una permanente educación religiosa.

12. ¿QUÉ PASOS DEBEN DARSE PARA RECIBIR EL BAUTISMO?

1. Acudir a la Parroquia propia para solicitarlo y rellenar la documentación necesaria.
2. Elegir el día para el bautizo, en diálogo con el párroco.
3. Aportar la acreditación de Bautismo y Confirmación del padrino y la madrina.
4. Asistir a las catequesis previas y prepararse espiritualmente.

13. BAUTISMO DE NIÑOS EN EDAD CATEQUÉTICA

Hay que tener en cuenta que estos niños, que no fueron bautizados al nacer, no pueden ser considerados párvulos y no se les puede bautizar siguiendo el *Ritual de Bautismo de Niños*. La Iglesia les considera adultos, a partir de los 7 años, en relación a la Iniciación Cristiana (c. 852,1) y deben seguir un itinerario catecumenal especial para recibir el Bautismo adecuadamente. Cuando sea posible se constituirá un grupo especial con estos niños. Ordinariamente, se prepararán junto a los compañeros que, bautizados tiempo atrás, participan en la catequesis de la primera Comunión o de la Confirmación.

14. BAUTISMO DE ADULTOS.

La persona adulta que pide ser bautizada debe **seguir**, como es obvio, **un catecumenado** (c. 851,1) que consta de tres etapas, marcadas por unos Ritos de hondo significado. Para estos casos, hay aprobadas y publicadas unas Orientaciones Diocesanas.

15. ¿QUÉ HACER DESPUÉS DEL BAUTISMO?

1. **Predicar con el propio ejemplo:** Esa es la mejor manera de ayudar al niño a ser cristiano, que el niño vea a los padres rezar, ir a Misa los domingos, comportarse siempre como cristianos.
2. **Enseñar al hijo a rezar:** El bautizado debe aprender desde los primeros años a relacionarse con su Padre Dios. Rezará en varios momentos a lo largo de la jornada
3. **Transmitir las actitudes cristianas:** Ayudarle a vivir, no sólo a saber, actitudes básicas del cristiano como compartir, visitar enfermos, perdonar, decir la verdad, etc.
4. **Tener signos o imágenes cristianas en casa:** Que en el hogar haya como parte de la casa signos cristianos: cruz, imagen de la Virgen María, el Belén en Navidad, etc.
5. **Celebrar el aniversario del Bautismo** para recordar el inicio de nuestra Vida en Cristo.

6. Incorporar al bautizado cuando crezca en la vida de la comunidad: Misa dominical, catequesis sacramental, encuentros de infancia, campañas de solidaridad, etc.

7. Apuntarle en la clase de religión en el Colegio. Esta es una buena forma de reforzar y completar la formación cristiana que se ofrece en la familia y en la Parroquia.

16. ¿QUÉ PREGUNTAS PUEDEN SURGIR A LA HORA DE SOLICITAR EL BAUTISMO?

1. Unos hermanos que se van a bautizar ¿pueden tener los mismos padrinos?

Sí. Si los padrinos reúnen las condiciones adecuadas que se piden para serlo, no hay ningún problema que sean padrinos de varios niños a la vez, o en distintos momentos u ocasiones.

2. ¿Pueden ser padrinos o madrinas de un niño dos hombres o dos mujeres?

No. El Código de Derecho Canónico en el canon 873 especifica: "Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una". Por tanto, según esta norma eclesial es suficiente tener un solo padrino o una sola madrina, y no se autoriza a que dos personas del mismo sexo actúen como padrinos o madrinas de un niño. También, en circunstancias especiales, se puede bautizar sin tener ni padrino ni madrina.

3. El párroco no deja que uno de mis hijos sea padrino de un sobrino. Me dice que si mi hijo no está confirmado no puede ser padrino. ¿Es así?

Efectivamente. Su párroco tiene razón ya que una de las condiciones que la Iglesia pone para ser padrino es que esté confirmado. Sin embargo, el párroco, si ve conveniente y con razones de peso una vez comprobada la madurez humana y cristiana de la persona propuesta, **sí puede dispensar de la edad** para ser padrino, pero en ningún caso puede dispensar de la Confirmación.

4. ¿Puede ser padrino o madrina una persona que no sea católica?

No. Para ser padrino o madrina de Bautismo o de Confirmación hace falta ser católico, estar confirmado, haber recibido la Eucaristía y llevar una vida congruente con la Fe y la misión que va a asumir. Si está unido a otra persona, debe haber recibido el Sacramento del Matrimonio, es decir, estar casado por la Iglesia. No pueden ser padrinos los que están unidos sólo por el matrimonio civil, ni los que simplemente están conviviendo de mutuo acuerdo. Sin embargo, puede ser padrino un cristiano ortodoxo en unión de otro católico (*Directorio de Ecumenismo*, 98 b).

5. ¿Puede realizarse o celebrarse el Bautismo en otra Parroquia?

Como norma general el lugar ordinario para el Bautismo de los niños es "la Parroquia propia de sus padres, a no ser que una causa justa aconseje otra cosa" (c.857,2). Por tanto, se puede bautizar en otra Parroquia siempre que exista "causa justa" y su párroco le dé autorización para ello. En tal caso deberá acudir a la Parroquia donde desea bautizar a su hijo y solicitar a aquel párroco tal posibilidad. Si le admite, éste le pedirá que le lleve por escrito la autorización de su párroco propio. Acudirá a su actual Parroquia y solicitará al párroco la autorización por escrito para, así, entregarla al párroco donde se va a bautizar.

6. ¿Qué nombre pongo a mi hijo?

El canon 855 del Derecho Canónico dice: "Procuren los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano". Por lo cual se ha de procurar elegir un nombre bíblico, del santoral cristiano o que haga referencia a algún misterio de la Fe. No vale cualquier nombre, aunque sea aceptado en el Registro Civil.

7. ¿Se puede cambiar de padrinos?

Una vez celebrado el Sacramento del Bautismo **NO** se puede cambiar de padrinos, ya que lo que refleja el certificado de Bautismo es una realidad histórica que se celebró

con las personas concretas que aparecen en el documento. Hacer cualquier cambio sería simplemente falsificar la realidad. Los padres tienen que tener muy en cuenta la importancia de elegir bien y conscientemente al padrino o padrinos de sus hijos, ya que esta vinculación será **para siempre**.

8. ¿Un divorciado puede ser padrino?

Una persona divorciada puede ser padrino o madrina de Bautismo y de Confirmación si:

- estando divorciado **no convive** como pareja con nadie.
- estando divorciado **no se casó nuevamente** por lo civil.

9. ¿Con cuánto tiempo bautizar a mi hijo?

"Los padres tienen obligación de hacer que los hijos sean bautizados en las primeras semanas; cuanto antes después del nacimiento e incluso antes de él, acudan al párroco para pedir el Sacramento para su hijo y prepararse debidamente" (c. 867,1).

10. ¿Qué día bautizar a mi hijo?

Aunque el Bautismo puede celebrarse cualquier día, es aconsejable, sin embargo, que de ordinario el Bautismo se celebre en domingo o, si es posible, en la Vigilia Pascual, por su particular relación con la Resurrección del Señor y con la comunidad parroquial presente, (c. 856).

11. En caso de peligro de muerte ¿quién puede bautizar a mi hijo?

En peligro de muerte el niño debe ser bautizado **sin demora** por cualquier persona, derramando agua en la cabeza del niño y diciendo a la vez: "*Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*" (c. 861,2; 867,2).

12. ¿Qué preparación necesita un adulto que se quiere bautizar?

Un adulto que quiera bautizarse debe iniciar un proceso catequético que debe prolongarse, como norma, dos años.

El documento íntegro
"*Disposiciones diocesanas sobre el Bautismo*"
se puede encontrar en la página web:
www.siguenza-guadalajara.org